

Informe del representante legal de Aerovías del Continente Americano S.A.
AVIANCA a la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios

Autorización para que Avianca S.A. emita garantía irrevocable e incondicional a favor de Avianca Holdings S.A.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

Tabla de Contenido

1. Introducción
2. Aspectos generales de la Financiación
3. Implicaciones de la Financiación para los Tenedores de Bonos
4. Concepto de la Sociedad Calificadora de Valores
5. Anexos:
 - i) Estados Financieros de Avianca S.A. 2T 2018
 - ii) Reporte de la Sociedad Calificadora de Valores

1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 ("Decreto 2555"), en mi calidad de representante legal de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA ("AVIANCA"), me permito presentar el informe a los tenedores de los bonos ordinarios emitidos por AVIANCA el 25 de agosto de 2009 (los "Bonos").

De acuerdo con lo previsto en el literal c) de la sección 2.3 del Prospecto de Información de los Bonos (el "Prospecto") "Obligaciones de no hacer de Avianca", según fue modificado mediante Adenda No. 2 al Prospecto, de enero de 2014, AVIANCA se obliga a no *"Garantizar obligaciones de terceros, excepto (i) obligaciones de compañías o vehículos creados para la financiación de las Inversiones de Capital Permitidas, (ii) obligaciones de sus subsidiarias si se cumple con los indicadores de gestión para contratar endeudamiento adicional previstos en la sección 2.5 (c)(ii); u (iii) obligaciones de Aerolíneas Afiliadas contenidas en contratos de servicios de mantenimiento, contratos de suministro de combustible, contratos de suministro de partes, contratos de operaciones aeroportuarias, y otros contratos de operación similares en el curso ordinario de los negocios, y siempre y cuando se trate de contratos en los que Avianca sea parte y beneficiario del mismo; (iv) obligaciones de Compañías Afiliadas relacionadas con operaciones de endeudamiento, siempre y cuando se cumplan los indicadores de gestión para contratar endeudamiento adicional previsto en el numeral 2.5."*

En reunión de Junta Directiva de AVIANCA, llevada a cabo el pasado 13 de junio, la Junta Directiva aprobó convocar a la asamblea de tenedores de Bonos para solicitar que aprueben la emisión, por parte de AVIANCA, de una garantía irrevocable e incondicional hasta por mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000.000) para respaldar las obligaciones de pago de Avianca Holdings S.A. hasta por mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000.000) bajo una emisión de bonos en el mercado internacional de capitales, por parte de Avianca Holdings S.A. (la "Emisión"). Los recursos de la Emisión serán utilizados para (a) el repago de los bonos ordinarios de Avianca Holdings S.A. por quinientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$550.000.000) con vencimiento en el 2020 (los "Bonos de Avianca Holdings S.A.") y (b) para cumplir con los planes de inversión de Avianca Holding S.A., concretamente la renovación de flota, con los excedentes producto del pago de los Bonos de Avianca Holdings S.A. (en conjunto la "Financiación"). La solicitud se hace en virtud del literal c) del numeral (iv) de la sección 2.3) del Prospecto en relación con las obligaciones de no hacer:

"...Garantizar obligaciones de terceros, excepto (...) obligaciones de Compañías Afiliadas relacionadas con operaciones de endeudamiento, siempre y cuando se cumplan los indicadores de gestión para contratar endeudamiento adicional previsto en el numeral 2.5..."

Se contempla que la Emisión por parte de Avianca Holdings S.A. se lleve a cabo conforme a la Regla 144A y a la Regulación S bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, conforme se encuentra vigente.

a

Al 30 de junio de 2018 (última fecha de medición), AVIANCA no cumplía con los indicadores de gestión previstos en el inciso (d) de la sección 2.5 del Prospecto. Dichos indicadores de gestión corresponden al servicio de la deuda y la razón de apalancamiento. Las ratios de estos indicadores son 0,92 (mínimo según Prospecto: 1,40) y 7,91 (máximo según Prospecto: 4,50) respectivamente. En línea con lo anterior, se cita a la asamblea de tenedores de Bonos de AVIANCA para que se pronuncie sobre este asunto.

En el evento de no obtener la aprobación por parte de la asamblea de tenedores de Bonos para emitir la garantía, Avianca Holdings S.A. tendría que salir a buscar otras fuentes de recursos para lograr el Financiamiento lo cual implica un riesgo de no encontrar una financiación con al menos las mismas condiciones que las propuestas para la Financiación.

En el caso de obtener la aprobación para emitir la garantía por parte de la asamblea de tenedores de Bonos y su pronunciamiento favorable sobre los indicadores, la Financiación no tendría ningún efecto incremental sobre la deuda de AVIANCA en la medida en que solo actúa como garante. Sin embargo, existe un riesgo y es que, ante un eventual incumplimiento de los pagos de los nuevos bonos por parte de Avianca Holdings S.A., la disponibilidad de caja de AVIANCA puede verse limitada hasta por el monto de la garantía.

2. Aspectos generales de la Financiación

De acuerdo con lo atrás señalado, con el fin de fortalecer la liquidez y solidez financiera de Avianca Holdings S.A. se ha determinado realizar la Emisión, la cual contará con la garantía, en caso de ser aprobada por la asamblea de tenedores de Bonos, con un plazo de hasta 10 años.

Actualmente AVIANCA es garante de los Bonos de Avianca Holdings S.A. por un monto de trescientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$375.000.000), sin embargo al pagar la totalidad de la emisión de los Bonos de Avianca Holdings S.A. dicha garantía se dará por terminada y se procederá a garantizar, por parte de AVIANCA, la Emisión.

La ventaja de la Emisión para Avianca Holdings S.A. es que le permitirá acceder al mercado internacional de capitales en condiciones competitivas; extender el perfil de amortización de la deuda y como se ha mencionado anteriormente, cumplir con los planes de inversión, concretamente la renovación de flota.

3. Implicaciones de la Financiación para los tenedores de Bonos

Como ya se ha explicado, a través de la presente estructura de Financiación, Avianca Holdings S.A. y las aerolíneas integradas bajo ésta, buscan fortalecer su estructura de capital y obtener liquidez para la ejecución de sus planes de inversión.

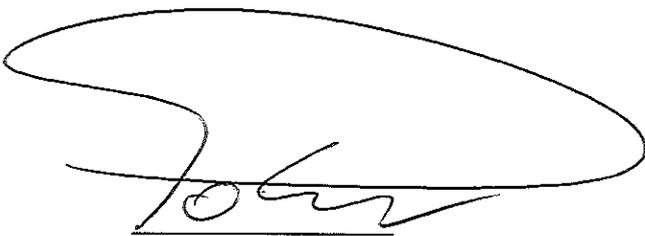
J

Con corte al 28 de septiembre de 2018, el saldo de los Bonos asciende a noventa mil quinientos sesenta y cinco millones ochocientos mil pesos colombianos (COP\$90.565.800.000). De este monto, el 62% se encuentra en el fideicomiso "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA BONOS AVIANCA" (el "Fideicomiso"), el cual fue constituido para actuar como mecanismo de garantía y fuente de pago de los intereses y capital a los tenedores de bonos de AVIANCA, según contrato de fiducia mercantil irrevocable, así mismo y como se dijo anteriormente, el fideicomiso tendrá la naturaleza de mecanismo de garantía y fuente de pago de los Bonos, en los términos de la Ley 1116 de 2006, en especial lo dispuesto en el artículo 17 y el párrafo del artículo 38. De esta manera, en un evento de insolvencia de Avianca S.A., en su condición de fideicomitente, pertenecerán al fideicomiso los derechos cedidos y los flujos (aquellos derivados de los códigos para ventas en Colombia con tarjetas de crédito Credibanco/Visa que Avianca S.A. cedió al fideicomiso en los términos del contrato de fiducia), y, por lo tanto, dichos bienes y derechos servirán como garantía de pago de los Bonos para beneficio único y exclusivo de los tenedores de Bonos. En conclusión: i) ya se tiene garantizado el 62% del saldo pendiente por pagar a los tenedores de Bonos, ii) los recursos se encuentran en un fideicomiso que no puede ser utilizado para ningún otro fin al cual ya se haya pactado en el contrato de fiducia y iii) los derechos y flujos que alimentan el fideicomiso están comprometidos y asegurados a favor del fideicomiso.

Por la naturaleza misma del Contrato de Fiducia, es decir por ser irrevocable, de garantía y fuente de pago, los recursos que hacen parte del Fideicomiso no se verán afectados, en caso tal de una ejecución de la garantía. Así mismo y como hecho relevante a tener en cuenta, actualmente existe una separación patrimonial de los recursos de Avianca y aquellos que hacen parte del Fideicomiso, por lo tanto, no hay riesgos, frente al Fideicomiso, en caso de hacerse exigible la garantía.

4. Concepto de la sociedad calificadora de valores

Fitch Ratings S.A. en su calidad de sociedad calificadora de valores, una vez analizada la información, confirmó que la transacción no resultará en un retiro o una disminución de la calificación asignada por Fitch a los Bonos. El reporte completo de la sociedad calificadora se incluye como anexo II al presente informe.



Roberto Held
Representante Legal
Avianca S.A.